Contrato N° 88 / 2015

Entre FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE, domiciliada en Campus Universitario del Km. 8 Acaray Barrio San Juan de Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por la Decana **Lic. Blanca Joaquina Tottil de Moreno**, con Cédula de Identidad N° **311.270**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **DISTRIBUIDORA CEMA S.A.**, domiciliada en Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por la Representante Legal **Marta Graciela Aguiar Riveros** , con Cédula de Identidad N° **2.971.814**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE AQUISICION DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la Contratación Directa Nº **288.013** para la ADQUISICIÓN de **"Productos de Limpieza"** y así, garantizar la adquisición de los bienes y priorizar las necesidades reales de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este.

SEGUNDA. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Planillas de Adjudicación que forma parte del presente contrato.
(g) Certificado de Cumplimiento Tributario.
(h) Registro Único del Contribuyente (RUC).
(i) Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales.
(j) Documentos que acreditan las facultades del firmante de la solicitud para comprometer al solicitante, poder suficiente otorgado por Escritura Pública
k) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

TERCERA. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	2	2	0	340	30	1	10	9.999.860
2015	2	2	2	0	340	10	1	10	30.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **288013.**

CUARTA. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° **288.013,** para la provisión de Productos de Limpieza convocado por la *Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este*

Marta Graciela Aguiar Riveros
Representante Legal
Distribuidora CEMA S.A.

DISTRIBUIDORA CEMA S.A.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE FACULTAD DE FILOSOFÍA DECANATO CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Lic. Blanca Tottil de Moreno
Decana
Facultad de Filosofía UNE

QUINTA. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE 1	Catálogo	Descripción	Presentación	Cant.	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	47131803-008	Desinfectante líquido Hipoclorito de sodio, hidróxido de sodio y cloro activo en presentación de 5 litros como mínimo.	Unidad	240	Base Base	Nacional	16043	3.850.320
2	47131803-006	Naftaleno presentación en bolsitas de bolas con 20gr como mínimo. Ofertar por bolsitas	Unidad	30	Bio Disolvent	Argentina	2500	75.000
3	47131830-001	Lustra muebles líquidos para distintas superficies con brillo instantáneo en presentación de 200 ml como mínimo.	Unidad	10	Base Base	Nacional	4881	48.810
4	47131816-004	Desodorante para inodoro en pastilla con hasta o plástico colgante y fragancias diversas por unidad	Unidad	250	Base Base	Nacional	2500	625.000
5	47131502-005	Franela para limpiar muebles y equipos informáticos en color naranja y amarillo.	Unidad	200	Base Base	Nacional	3294	658.800
6	47131502-006	Trapo de piso para superficies lisas de tela por unidad con un tamaño mínimo de 45cm. x 60cm.	Unidad	440	Base Base	Nacional	4000	1.760.000
7	47131503-001	Guante de goma látex, natural anti alérgico, cubriendo principio de codo.	Unidad	100	Virulana	Malasia	8500	850.000
8	47131825-001	Limpiador líquido para equipos informáticos de 250 gr como mínimo.	Unidad	10	Base Base	Nacional	9893	98.930
9	47131824-001	Limpia vidrio líquido con atomizador en presentación de 530 ml como mínimo.	Unidad	40	Base Base	Nacional	7248	289.920
10	47131824-001	Limpia vidrio líquido sin atomizador en presentación de 530 ml como mínimo. Recarga económica.	Unidad	50	Base Base	Nacional	4663	233.150
11	47131603-003	Esponja multiuso doble faz para lavar cubiertos.	Unidad	150	Limpano	Brasileña	2000	300.000
12	47131603-001	Lana de acero en presentación por bolsa de 8 unidades y/o 60 gr como mínimo.	Paquete de 8 unidades	150	Virulana	Argentina	3100	465.000
13	47131604-001	Escoba común o de paja con mango de madera por unidad	Unidad	60	Escoberia de Paja	Nacional	10000	600.000
14	47131604-004	Escobillón o escoba de cerda blanda rectangular con orificio inclinado de 30 cm mínimo.	Unidad	25	Virulana	Malasia	12000	300.000
15	47131604-002	Escobillón recto de nylon cerda dura con mango de plástico para limpiar caminero.	Unidad	30	Virulana	Malasia	25000	750.000
16	47131604-002	Escoba recto de nylon cerda blanda con mango de plástico de 35 cm mínimo	Unidad	60	Virulana	Malasia	12000	720.000
17	47131604-005	Escoba para patio de plástico tipo rastrillo de 30 dientes como mínimo	Unidad	25	Maxx	Brasileña	23750	593.750
18	47131605-004	Cepillo mango de madera para ropa por unidad	Unidad	18	Condor	Brasileña	3085	55.530
19	47131605-002	Cepillo para inodoro con mango de plástico por unidad	Unidad	30	Base Base	Pya	6905	207.150
20	47131611-001	Palita para recoger basura de metal tamaño grande con mango de madera o metal	Unidad	20	Base Base	Pya	7000	140.000

Marta Graciela Aguiar Riveros
Representante Legal
Distribuidora CEMA S.A.

DISTRIBUIDORA CEMA S.A.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE FACULTAD DE FILOSOFIA DECANATO CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Lic. Blanca Tottil de Moreno
Decana
Facultad de Filosofía UNE

21	47121806-001	Escurridor de doble goma para piso con mango de plástico, mínimo de 30 cm.	Unidad	30	Base Base	Pya	18000	540.000
22	47121806-001	Escurridor de doble goma para piso con mango de plástico, mínimo de 40 cm.	Unidad	50	Base Base	Pya	23000	1.150.000
23	47121806-001	Escurridor de doble goma para piso con mango de plástico, mínimo de 60 cm.	Unidad	30	Santa Maria	Pya	28000	840.000
24	47131810-001	Detergente liquido auto limpiante para limpieza de cubiertos en presentación de 5 litros como mínimo. Por unidad	Unidad	50	Base Base	Pya	16000	800.000
25	47131811-001	Jabón de lavar en pan para lavar ropa o cubiertos de 250 gr como mínimo.	Unidad	40	Cuñatai	Pya	1700	68.000
26	47131811-003	Jabón en polvo perfumado para baldear pisos de 1 kg como mínimo en cartón	Unidad	480	Base Base	Pya	8200	3.936.000
27	47131816-001	Desodorante de ambiente en aerosol en distintas fragancias con atomizador de 346 ml como mínimo.	Unidad	150	Base Base	Pya	8000	1.200.000
28	47131816-003	Desodorante de ambiente liquido en distintas fragancias en presentación de 5 litros como mínimo.	Unidad	150	Base Base	Pya	12000	1.800.000
29	53131608-002	Jabón liquido aromatizado para mano con dispensador de mínimo de 400ml	Unidad	25	Base Base	Pya	7000	175.000
30	53131608-002	Jabón liquido aromatizado para dispensadores de jabón, (recarga) en presentación de 5 litros como mínimo.	Unidad	25	Base Base	Pya	41000	1.025.000
31	47121702-002	Papelero de plástico de 10 litros con tapa basculante	Unidad	20	Base Base	Pya	17000	340.000
32	47121702-003	Basurero de plástico grande todo cerrado con soporte para levantar y con tapa de 42 litros mínimo.	Unidad	20	Lixeira	Brasileña	36000	720.000
33	47121702-003	Basurero de plástico grande todo cerrado con soporte para levantar y con tapa de 60 litros mínimo.	Unidad	20	Lixeira	Brasileña	60000	1.200.000
34	47121702-002	Papelero de plástico en polipropileno con rejillas capacidad mínima 12 litros.	Unidad	20	Lixeira	Brasileña	15000	300.000
35	53131608-001	Jabón de tocador en pan con distintas fragancias de 85 gr.	Unidad	40	Nips	Cuba	1500	60.000
36	47121701-001	Bolsa para basura negro de hasta 40 litros en paquete de 10 unidades.	Paquete de 10 unidades	400	Base Base	Pya	1000	400.000
37	47121701-003	Bolsa para basura negro de hasta 70 litros en paquete de 10 unidades.	Paquete de 10 unidades	400	Base Base	Pya	1500	600.000
38	47121701-006	Bolsa para basura negro de hasta 100 litros en paquete de 10 unidades.	Paquete de 10 unidades	400	Base Base	Pya	2000	800.000
39	47121701-008	Bolsa para basura negro de hasta 150 litros en paquete de 10 unidades.	Paquete de 10 unidades	400	Base Base	Pya	3500	1.400.000
40	47121701-010	Bolsa para basura negro de hasta 200 litros en paquete de 10 unidades.	Paquete de 10 unidades	295	Base Base	Pya	5500	1.622.500
41	47121801-001	Plumeros medianos con mango o palo de madera.	Unidad	15	Base Base	Pya	37500	562.500

DISTRIBUIDORA CEMA S.A.

Marta Graciela Aguiar Riveros
Representante Legal
Distribuidora CEMA S.A.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE FACULTAD DE FILOSOFIA DECANATO CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Lic. Blanca Tottil de Moreno
Decana
Facultad de Filosofía UNE

42	47121804-004	Balde de Plástico con mango de metal con capacidad 15 litros como mínimo.	Unidad	25	Plasnew	Brasileña	15000	375.000
43	47131802-002	Cera liquida alto brillo incoloro para pisos claros y lisos en presentación de 1 litro como mínimo.	Unidad	200	Base Base	Pya	9000	1.800.000
44	12352104-005	Alcohol en gel con bactericida, hipoalergenico de 350 c.c. como mínimo con atomizador con distintas fragancias.	Unidad	80	Base Base	Pya	9000	720.000
45	12352104-010	Alcohol etílico hidratado en presentación envase de plástico de 1 litro como mínimo con tapa a rosca.	Unidad	50	Base Base	Pya	11500	575.000
46	12352104-003	Alcohol rectificado en presentación envace de plástico de 500 ml como mínimo.	Unidad	50	Base Base	Pya	6000	300.000
47	47131831-001	Acido Muriático en presentación en envace de 1 litro como mínimo.	Unidad	30	Quimica Ribeira	Nacional	6500	195.000
48	47131825-002	Pasta y/o Crema limpiadora con macropartículas para toda superficie en presentación envace de plástico de 375 gr. o 200 ml como mínimo.	Unidad	50	CIF	Argentina	12000	600.000
TOTAL LOTE 1								**36.725.360**

LOTE 3	*Catálogo*	Descripción	Presentación	Cant.	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	47131711-001	Dispensador de jabón liquido aromatizado para higiene de las manos en los baños, para colocar por la pared de azulejos. Instalación Incluida	Unidad	6	Premisa	Brasilera	60000	360000
2	47131710-001	Dispensador de papel higiénico de 300 metros con seguro o candado para colocar por la pared de los baños y dientes para el corte del papel. Instalación Incluida	Unidad	3	Premisa	Brasilera	71500	214500
3	47131707-001	Secador de manos eléctrico de uso público para baños automático a la sensibilidad de las manos. Instalación Incluida	Unidad	3	ABS Blanco	Importado	900000	2700000
TOTAL LOTE 3								**3.274.500**
TOTAL LOTES 1 Y 3								**39.999.860**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. **39.999.860(guaraníes treinta y nueve millones, novecientos noventa y nueve mil ochocientos sesenta).**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

SEXTA. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde 05 de junio y hasta 31 de diciembre de 2015; fecha que quedará rescindido automáticamente y no conlleva ningún compromiso de renovación; pudiendo rescindirse el mismo en casos particulares de incumplimiento por ambas partes o insatisfacción de los bienes de la CONTRATADA, y por otras causas inherentes al proveedor, o por cuestiones presupuestarias del CONTRATANTE. En estos casos será comunicada con 30 días de preaviso a la CONTRATADA y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas del Ministerio de Hacienda; sin afectar las deudas por servicios ya prestados.

DISTRIBUIDORA CEMA S.A.

Marta Graciela Aguiar Riveros
Representante Legal
Distribuidora CEMA S.A.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE FACULTAD DE FILOSOFIA DECANATO CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Lic. Blanca Tottil de Moreno
Decana
Facultad de Filosofía UNE

SEPTIMA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los Bienes deben ser proveídos dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones (**5 días corridos)** una vez recepcionados la orden de compras. La CONTRATANTE, emitirá con la antelación necesaria la orden de compras con los detalles correspondientes a la provisión de los bienes conforme a las necesidades y disponibilidades presupuestarias y bancarias de la Facultad, respetando siempre el ***"Cuadro de la cláusula QUINTA"*** en cuanto a la cantidad y tipo de bien a proveer, en la siguiente dirección; Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este del Campus Universitario Km. 8 Acaray, Barrio San Juan de Ciudad del Este, República del Paraguay.

OCTAVA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este que provendrán de las Fuentes de Financiamientos 10 y 30, a ser imputados al objeto de gasto 340 "Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos" y afectará al Presupuesto General de la Nación del periodo **2.015** aprobado por Ley. El monto contratado podrá ser ampliado conforme al Art. 63º de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. La forma de pago al proveedor estará supeditada a la disponibilidad del Plan Financiero de la Facultad de Filosofía - UNE. Los ajustes de precios se regirán según lo estipulado en el art. 61 de la Ley de Contrataciones, por la variación del índice de consumidor, el cual deberá ser igual o mayor al 15% para ajustar los precios ofertados inicialmente. Los reajustes serán comunicados por la CONTRATADA y aceptada por el CONTRATANTE y pactarse en este contrato a través de una adenda y firmado por ambas partes. La calidad de los bienes así como su legalidad, son de exclusiva responsabilidad de la CONTRATADA y serán causales de rescisión del presente contrato.

Para la efectivización de los pagos se requerirá el Código de Contratación expedido por la Dirección Nacional de Contrataciones y se realizará luego de proveídos los bienes y presentado la Factura Crédito con la Nota de Remisión; previa satisfacción de la Contratante; así como la copia de cédula de identidad policial del representante legal junto con la copia del último pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA), previa retención de los impuestos correspondientes según las leyes vigentes para:

- (IVA) 30% de lo declarado en las facturas.
- Renta 2% deducido el I.V.A.

Art. 41 de la Ley 2051/03: 0,4% deducido el I.V.A. y RENTA

El pago será realizado a través del sistema de pago directo a proveedores implementado por el Ministerio de Hacienda. Para el efecto es obligatoria la presentación del ***CERTIFICADO DE CUENTA CORRIENTE BANCARIA*** *por parte de la CONTRATADA en el plazo de diez días corridos contados a partir de la firma del presente contrato para el registro correspondiente en el Sistema de Tesorería.*

NOVENA. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, y conforme a la Declaración Jurada presentada por el proveedor, correspondiente al **5%** (cinco porciento) del monto total del contrato.-

DECIMA. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

DECIMA PRIMERA. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Marta Graciela Aguiar Riveros
Representante Legal
Distribuidora CEMA S.A.

DISTRIBUIDORA CEMA S.A.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE FACULTAD DE FILOSOFIA DECANATO CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Lic. Blanca Tottil de Moreno
Decana
Facultad de Filosofía UNE

DECIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

DECIMA TERCERA. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este - República del Paraguay siendo el día **CINCO** y un de mes de **JUNIO** del año **DOS MIL QUINCE.**

Marta Graciela Aguiar Riveros
Representante Legal
Distribuidora CEMA S.A.

DISTRIBUIDORA CEMA S.A.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE FILOSOFIA
DECANATO
CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Lic. Blanca Tottil de Moreno
Decana
Facultad de Filosofía UNE